

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a veinte de marzo de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a del Carmen García García.

A la vista de la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, sobre suspensión de plazos administrativos, con el fin de resolver los expedientes que redundan en beneficio de los interesados, se declara por la Junta de Gobierno Local levantar la suspensión de los plazos para la tramitación de los expedientes que comprenden el Orden del día.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 27 de febrero de 2020, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 3/2020, por importe de 140.689,78 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 3/2020, por importe de 140.689,78 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.4.- Solicitud de devolución de fianza depositada por “PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS, S.L.”.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.3.1.- Para instalación de vado permanente.-

.../...

3.3.2.- Para instalación de pivotes delante de la acera.-

.../...

3.3.3.- Para instalación de kiosco de helados.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de las obras de "Urbanización de la C/ Bajada al Castillo, C/ Perú y C/ Alhóndiga".-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **"Urbanización de la C/ Bajada al Castillo, C/ Perú y C/ Alhóndiga"**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de febrero de 2020, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa CYC VÍAS S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2020 requiriendo a CYC VÍAS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que por la empresa CYC VÍAS S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Urbanización de la C/ Bajada al Castillo, C/ Perú y C/ Alhóndiga”**, a **CYC VÍAS S.L.**, con C.I.F. B-05237615, por importe de 116.900 euros y 24.549 euros de IVA, que hacen un total de 141.449 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Contrato menor de las obras de “Rehabilitación de cubierta de edificios de Cruz Roja y antigua Casa del Conserje”.-

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó la adjudicación, por procedimiento del contrato menor, de la realización de las obras de “Sustitución de la impermeabilización de la cubierta de edificios de Cruz Roja y antigua Casa del Conserje”, por importe total de 6.526,74€, habiéndose detectado un error material y/o aritmético.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material y/o aritmético que figura en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de fecha 27 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

Donde dice:

“2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “Sustitución de la impermeabilización de la cubierta en la zona de cruz roja”, a NUEVA ODRACIR S.L., con CIF B05249719, por importe de 6.526,74€ (IVA incluido).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.526,74€, IVA incluido, con cargo a la partida 920.212 del Presupuesto Municipal.”

Debe decir:

“2º.- Adjudicar, mediante procedimiento el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “Sustitución de la impermeabilización de la cubierta en la zona de cruz roja”, a NUEVA ODRACIR S.L., con CIF B05249719, por importe de 9.871,97€ (IVA incluido).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.871,97€, IVA incluido, con cargo a la partida 920.212 del Presupuesto Municipal.”

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a la Intervención municipal, para su toma de razón correspondiente.

4.3.- Aprobación de la certificación nº 5 de la obra de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”.-

.../...

4.4.- Solicitud del adjudicatario del contrato del aprovechamiento de resinas en el monte de utilidad pública nº 25, de los lotes 1º,2º,3º,4º,5º,6º y 7º, de modificación del precio.-

Visto el escrito presentado por ..., adjudicatario del contrato para el aprovechamiento de resinación en el monte de utilidad pública nº 25, de los Lotes

1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017, con una duración de 5 años (2017-2021), por el que solicita la modificación del precio a abonar al Ayuntamiento, debido a que la situación actual del precio de la resina, hace inviable la explotación del monte en las condiciones actuales del contrato.

Considerando el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual la modificación del **contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación**, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Considerando que el apartado 3 del citado artículo de aplicación, señala que se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, entre otros casos, cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la solicitud efectuada por ..., adjudicatario del contrato para el aprovechamiento de resinación en el monte de utilidad pública nº 25, de los Lotes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, y aprobar la modificación del precio a abonar al Ayuntamiento a partir del presente año, reduciendo el mismo en un 10% del precio de adjudicación, debido a la situación actual del precio de la resina.

2º.- Dar traslado a la Junta de Castilla y León del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.5.- Aprovechamiento de Caza Mayor y Menor en el Monte de U.P. nº

25.-

Visto el pliego de prescripciones técnico-facultativas particulares del aprovechamiento del lote de caza AV-CAZ-0025-2020 del monte público nº 25, en el término municipal de Arévalo, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, con arreglo a las siguientes características:

- Término municipal: Arévalo
- Nombre del monte: "Pinar de la Villa"
- Nº del CUP: 25
- Pertenencia: Ayuntamiento de Arévalo
- Clase de aprovechamiento: Ordinario PAA 2020

- Localización: M.U.P. 25, incluido en el coto privado de caza AV-10.569.
- Cosa cierta: Caza mayor (corzo y jabalí) y menor
- Superficie de aprovechamiento (ha): la parte proporcional de las 503 ha. del Cuartel D del MUP 25, respecto a las 3.102,59 ha. del coto, para 3 corzos macho trofeo, 2 corzos hembra y 3 gancho al jabalí. 503 ha. para caza menor, i/jabalí en aguardos/esperas nocturnas
- Época en que se realizará el mismo: Período hábil de caza
- Plazo de ejecución: Temporada 2020/2021
- Tasación base unitaria por hectárea proporcional a la superficie del monte incluida en el coto:

Concepto	Cupo	Precio unitario		Concepto	Cupo	Precio unitario	
Caza menor	503,00	4,56	€/ha	Ciervo selectivo	0	39,82	€/ud
Monterías más de 30 puestos	0	252,85	€/ud	Cierva	0	10,62	€/ud
Monterías menos de 30 puestos	0	126,41	€/Ud	Gamo	0	113,78	€/ud
Gancho	3	85,34	€/ud	Gamo selectivo	0	66,37	€/ud
Corzo medallable	3	79,65	€/ud	Gama	0	10,62	€/ud
Corzo selectivo	0	39,82	€/ud	Cabra macho	0	681,44	€/ud
Corzas	2	10,62	€/ud	Cabra selectivo	0	356,77	€/ud
Ciervo medallable	0	182,45	€/ud	Cabra hembra	0	38,97	€/ud
Ciervo no medallable	0	66,37	€/ud				

- Precio mínimo de enajenación total: 2.809,88 euros.
- Distribución precio enajenación:
 - o 15% de mejoras: 421,48
 - o 85% al propietario del monte: 2.388,39

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar la concesión del mismo a favor de la Asociación de Cazadores Ntra. Sra. de las Angustias, de Arévalo, debiendo realizarse el aprovechamiento conforme a los pliegos del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

4.6.- Solicitud a la Junta de Castilla y León de la delegación para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del Monte de Utilidad Pública nº 25 y 30.-

Visto el escrito recibido de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 27 de febrero de 2020, remitiendo los Pliegos de condiciones técnico-facultativas de los siguientes aprovechamientos del Monte catalogado de Utilidad Pública pertenecientes a esta Entidad Local:

- Monte de Utilidad Pública nº 30: LOTE AV-MAD-0717-2020.
- Monte de Utilidad Pública nº 25: LOTE AV-MAD-0682-2020.

Considerando el artículo 47 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, que establece que: *“para facilitar la tramitación de los procedimientos de enajenación de los productos forestales, la Consejería competente en materia de montes podrá formalizar acuerdos con las entidades propietarias de montes catalogados que la habiliten para tramitar dichos procedimientos”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León que la adjudicación de los aprovechamientos maderables de los Montes de Utilidad Pública nº 25 y nº 30, pertenecientes a esta Entidad Local y señalados anteriormente, sea realizado en los sucesivo y mientras no haya manifestación en contra, por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

2º.- Notificar a la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente, este acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.7.- Contrato del seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento para el año 2020.-

Visto el escrito remitido en relación con la prima de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil para el año 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe total de 13.744,22€, en concepto de prima del contrato de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Arévalo correspondiente al año 2020, a favor de la empresa MAPFRE, con cargo a la partida 221.22706 del presupuesto municipal.

2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de autorización para instalación puestos en el mercadillo.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Se informa por el Sr. Alcalde que con motivo de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y dentro de las medidas de actuación

acordadas, se va a proceder a la desinfección y limpieza de espacios y vías públicas. Estas tareas se realizan con intervención de la Diputación de Ávila, y además se actuará por parte de este Ayuntamiento a través de FCC MEDIO AMBIENTE S.A., empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del municipio de Arévalo, y a través de actuaciones de Protección Civil. Aparte, se están realizando las oportunas gestiones con la Subdelegación del Gobierno para solicitar la colaboración de la UME en estas tareas en el municipio de Arévalo.

- Por parte de D. Gabriel Martín Hurtado se considera que debe revisarse y estudiarse la situación de los distintos contratos existentes del mantenimiento de ascensores.

Asimismo hace una apreciación sobre el gasto de reparación de vehículos porque considera que no existe un control sobre estos gastos.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.